



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052202020045400

Revisada la actuación, se ORDENA que por secretaria se elabore la misiva decretada en el inciso 2º del auto del 28 de mayo de 2021 (pág.171).

De otro lado, en atención a las manifestaciones realizadas por la liquidadora designada, téngase en cuenta el aviso remitido por el auxiliar al cónyuge de la deudora y a los acreedores relacionados en el presente trámite (pág.175-180).

En cuanto a la publicación del aviso en el periódico aludido por el auxiliar, se le insta para que allegue documental que acredite en debida forma dicha actuación, pues si bien fue anunciado en su escrito, lo cierto es que no fue aportado al plenario. Cumplido lo cual se dispondrá sobre la inclusión del asunto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por último, córrase traslado a las partes y demás intervinientes del Inventario de bienes actualizado de la deudora presentado por el liquidador designado (pág. 183), lo anterior por el término de diez (10) días (art. 567 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Civil 052

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31225f5914ce6a55f11bdc190f55b5af3485f050eb9e36b557755862430a971c

Documento generado en 10/08/2021 07:50:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>